



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA MUNICIPAL  
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349  
Mails: [munisannicolassb@yahoo.com](mailto:munisannicolassb@yahoo.com)

OFICIO 06-2024

San Nicolás, Santa Bárbara 3 de Julio del 2024.

PARA: Luis Edgardo Enamorado Palacios

Oficial De Información Pública

DE: Leibin Dinora Reyes Delcid

Secretaria Municipal

ASUNTO: Implementación Del Portal Único De Transparencia

Sirva el presente para dar respuesta al Oficio N° 06-2024 enviado 1 de Julio del 2024 En relación a la implementación del portal único de transparencia: Acuerdos Municipales de las Sesiones Ordinarias del Mes de Junio del año 2024.

1. Adjunto Certificación de acta de corporación de los Acuerdos Aprobados en el mes de Junio del año 2024.

Respetuosamente.



Leibin Dinora Reyes Delcid  
Secretaria Municipal



**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A**

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349  
Mails: [munisannicolassb@yahoo.com](mailto:munisannicolassb@yahoo.com)

**CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA**

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA:** Que según Libro de Actas y Acuerdos que se lleva en esta Oficina que corresponde a los años 2023. En adelante, a folios 181 en adelante se encuentra el Pre-Ambulo Punto de Acta que literalmente dice: **ACTA #531-2024.** Sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de San Nicolás, departamento de Santa Bárbara el día Martes 4 de Junio del año 2024, siendo las 2:00 AM. en el local que ocupa el salón de sesiones del palacio municipal, presidida por la señora Alcaldesa Municipal abogada Carmen Alicia Paz Rodríguez en compañía del señor vice-alcalde Delfín Adalid Martínez Vallecillo y los señores regidores por su orden 1° Luciano Aguilar Enamorado, 2° Jerson Omar Caballero Carranza, 3° Marta Gricelda Martínez Muñoz, 4° Mariela Julissa Rodríguez Orellana, 5° José Alfredo Molina Girón, 6° Wenceslao Caballero Barahona, 7° Antonio Pineda Izaguirre, 8° María Belquis Rodríguez Zaldívar y la secretaria del despacho Leibin Dinora Reyes Delcid que da fe. #01. Una vez comprobado el quórum se declaró abierta la sesión. #02 Se procedió a la lectura y discusión de la agenda, misma que fue aprobada. #03...04...05...6...7...8...**ACUERDOS Y RESOLUCIONES. ACUERDO 34-2024.** En vista que el cambio climático global representa una amenaza sin precedentes, promoviendo eventos climáticos extremos como sequías prolongadas y olas de calor. **CONSIDERANDO:** Que se hace necesario implementar estrategias de adaptación para proteger el medio ambiente y construir un entorno más seguro y próspero para las generaciones futuras. **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere y por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR.** Emergencia climática e hídrica en el Municipio, esta declaración reconoce la urgencia de enfrentar el cambio climático abordar la escases de agua como prioridades fundamentales para nuestros habitantes tanto en la zona urbana como rural. **ACUERDO #35-2024.** Esta Corporación Municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere y considerando que ya se acerca la temporada de lluvia y hay un paso que esta critico el cual es muy transitado por lo que el pleno corporativo en uso de sus facultades que la Ley le confiere **ACUERDA:** Intervenir el tramo carretero paso Aldea Las Flores al naranjo. Así mismo hablar con la propietaria del terreno de la parte de arriba para canalizar el agua y que la misma sea hacia la alcantarilla y no se vaya por la cuneta y dañe más el paso.



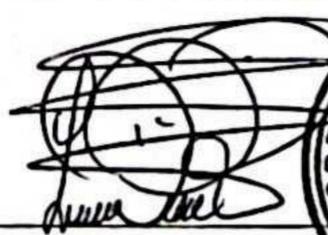
REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA MUNICIPAL  
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349  
Mails: [munisannicolassb@yahoo.com](mailto:munisannicolassb@yahoo.com)

ACUERDO #36-2024. En vista de apoyar a la Regidora Belquis Rodriguez, en su proceso de tratamiento como lo es quimioterapias. **CONSIDERANDO:** Que todo esto requiere un alto costo, por lo que el pleno corporativo acordó brindarle un apoyo económico de L.30,000.00. Para continuar con el proceso de radiaciones. Esta decisión fue aprobada por mayoría de votos a excepción del regidor Jerson Omar Caballero que manifiesto no estar de acuerdo. **ACUERDO #37-2024.** Esta Corporación Municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo #20 de la Ley CAM, Las facultades del Alcalde y del órgano ejecutivo de las entidades del Sistema en esta materia, salvo los nombramientos, firma de contratos y la imposición de sanciones disciplinarias, podrán ser ejercidas por ellos mismos o delegadas en el titular de la Unidad Municipal de Administración de Personal u otros órganos o unidades administrativas. **CONSIDERANDO:** Que es necesario la creación de la unidad municipal de la administración del personal, esto con el objetivo de lograr una comunicación efectiva y una toma de decisión oportuna para la sana administración Municipal. **CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía Municipal tiene aprobado el manual de puestos y funciones y la UMAP es parte de la de la estructuración del personal. **POR TANTO:** En vista de lo anterior el Pleno Corporativo **ACUERDA:** Crear la Unidad UMAP Unidad Municipal de Administración de Personal quien desempeñara el cargo a partir del mes de Julio del presente año. Con todas las funciones establecidas en la Ley CAM, Así mismo establecerle un sueldo de L.15,000.00. Con un periodo de prueba de 2 meses. **ACUERDO #38-2024.** Esta Corporación Municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos **ACUERDA:** Autorizar la modificación del organigrama aprobado por el pleno Corporativo, en vista que se creó otra unidad. 9. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

\*\*\*\*\*ES CONFORME A SU ORIGINAL\*\*\*\*\*

San Nicolás, Santa Bárbara 4 de Julio del 2024


Leibin Dinora Reyes Delcid  
Secretaria Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA MUNICIPAL  
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349  
Mails: [munisannicolassb@yahoo.com](mailto:munisannicolassb@yahoo.com)

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA:** Que según Libro de Actas y Acuerdos que se lleva en esta Oficina que corresponde a los años 2023. En adelante, a folios 191 en adelante se encuentra el Pre-Ambulo Punto de Acta que literalmente dice: ACTA #532-2024. Sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de San Nicolás, departamento de Santa Bárbara el día Lunes 17 de Junio del año 2024, siendo las 2:00 AM. en el local que ocupa el salón de sesiones del palacio municipal, presidida por la señora Alcaldesa Municipal abogada Carmen Alicia Paz Rodríguez en compañía del señor vice-alcalde Delfín Adalid Martínez Vallecillo y los señores regidores por su orden 1° Luciano Aguilar Enamorado, 2° Jerson Omar Caballero Carranza, 3° Marta Gricelda Martínez Muñoz, 4° Mariela Julissa Rodríguez Orellana, 5° José Alfredo Molina Girón, 6° Wenceslao Caballero Barahona, 7° Antonio Pineda Izaguirre, 8° María Belquis Rodríguez Zaldívar y la secretaria del despacho Leibin Dinora Reyes Delcid que da fe. #01. Una vez comprobado el quórum se declaró abierta la sesión. #02 Se procedió a la lectura y discusión de la agenda, misma que fue aprobada. #03...04...05...6..7..8..ACUERDOS Y RESOLUCIONES. ACUERDO 39-2024. **CONSIDERANDO:** Que la Señora Alcaldesa Municipal informo sobre un convenio de cooperación interinstitucional entre la Alcaldía Municipal y la Cruz Roja Hondureña. **CONSIDERANDO:** Que dicho convenio consiste en dar un apoyo económico a la Cruz Roja para sus programas y proyectos que desarrolla en las comunidades del Municipio y coordinara acciones de capacitación en ambiente, cambio climático, primeros auxilios, gestión de riesgo y protección con los comités de emergencia Local CODESES Y Comités de desarrollo agrícola Local (CODAL) y comité de Desarrollo Municipal CODEM, **POR TANTO:** esta corporación Municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere **ACUERDA:** Autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal para que pueda firmar el convenio por un monto de L.405,000.00. Esta decisión fue tomada por mayoría de votos a excepción del regidor 2° Jerson Omar Caballero Carranza que manifiesta no estar de acuerdo con la firma de este convenio. **ACUERDO #40-2024.** Esta Corporación Municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere y basados en el artículo 67 de la Ley de



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA MUNICIPAL  
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349  
Mails: [munisannicolassb@yahoo.com](mailto:munisannicolassb@yahoo.com)

Policía y Convivencia Ciudadana que literalmente dice: La Corporación Municipal podrá señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se consuman bebidas alcohólicas, igualmente podrán restringir o prohibir el consumo en negocios no autorizados específicamente para su expendio, así mismo apegándose a los artículos 102 y 104 de la Ley de Policía y convivencia social, por unanimidad de votos ACUERDA: Establecer los siguientes horarios para los Negocios. 1. "BAR Y RESTAURANTE LA HERRADURA" de Lunes a Jueves estará abierto hasta las 12: 00 A.M Los días viernes y sábado hasta la 1:00 de la Mañana. 2. así mismo se acordó dejar sin valor y efecto el acuerdo #36-2016. De fecha 16 de enero del 2016, donde acordaron un horario para el "BAR LA CANCHA", ubicado en el Barrio Las Casitas de este Municipio. estableciendo un nuevo horario el cual queda de la siguiente Manera de Lunes a Jueves estará abierto hasta las 12: 00 A,M Viernes y Sábado estará abierto hasta la 1:00 de la Mañana, comprometiéndose ambos propietarios a cumplir con lo acordado por el pleno corporativo y apegarse a la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana.. ACUERDO #41-2024. Esta Corporación Municipal CONSIDERANDO: Que ha dado inicio a la temporada de lluvia en todo el territorio hondureño. CONSIDERANDO: Que en algunas Aldeas ya se han reportado bastante humedad, deslizamientos, daños, en varias viviendas, lo mismo que afectación en tramos carreteros. POR TANTO: El Pleno Corporativo en vista de lo anterior y por unanimidad de votos ACUERDA: 1. DECLARAR Al municipio de San Nicolás, Santa Bárbara en estado de emergencia, debido a las fuertes lluvias que amenazan nuestro territorio, así mismo mantener constante monitoreo y vigilancia para informar de manera objetiva, oportuna y oficial. 9. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión

\*\*\*\*\*ES CONFORME A SU ORIGINAL\*\*\*\*\*

San Nicolás, Santa Bárbara 4 de Julio del 2024

  
  
Reyes Delcid  
Secretaria Municipal